JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	MARITZA DÍAZ TÓRRES
Demandado:	LUIS ALBERTO LEAL AYALA
Radicación:	2021-00324
Asunto:	Continúa trámite
Decisión:	Remite a ejecución

Continuando con lo procesalmente pertinente, se dispone:

1.-Como quiera que venció en silencio el término del traslado concedido, el Despacho, encontrando ajustada a derecho la liquidación de costas efectuada por la Secretaría y, en aplicación de lo prescrito por el numeral del artículo 366 del C.G.P., le imparte su APROBACIÓN.

2.-Por secretaria, dese pleno cumplimiento a lo ordenado en el proveído adiado 10 de junio de 2022, en el sentido de remitir las diligencias a los Juzgados de Ejecución en asuntos de Familia -reparto-. Reparto, de conformidad con los acuerdos PSAA13-9984 de 5 de septiembre de 2013 y PCSJA18-11032 de 27 de junio de 2018 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa y la Presidencia de la misma Corporación, respectivamente, a efectos de que continúe con el trámite procesal. (Artículo 446 C.G.P).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

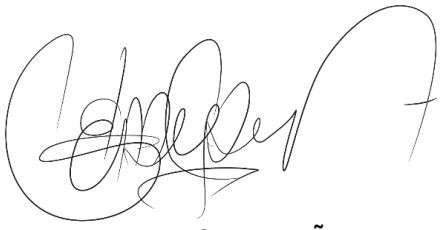

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

RP

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
*Bogotá D.C., **hoy 26 de septiembre de 2022**, se notifica esta providencia en **el ESTADO No. 42***
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA